

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

## PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Fundador: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USÁTEGUI

### COLABORADORES

MR. E. CONTAMINE DE LATOUR, Profesor de *L'École des Hautes Etudes Commerciales*, de París.  
 ILMO. SR. D. FÉLIX SÁNCHEZ CASADO, Consejero de Instrucción pública y Catedrático del Instituto de San Isidro, de Madrid.  
 ILMO. SR. D. FLORENCIO JARDIEL, Doctor en Sagrada Teología y Canónigo de la S. I. Metropolitana de Zaragoza.  
 EXCMO. SR. D. FRANCISCO DE A. COMELLERAN, Académico de la Española, Consejero de Instrucción pública y Catedrático del Instituto del Cardenal Cisneros de Madrid.  
 D. FRANCISCO IGÜEZ, Catedrático de la Facultad de Ciencias en la Universidad Central.  
 EXCMO. SR. D. FRANCISCO JAVIER CASTEJÓN, Marqués del Valdivillo, Diputado á Cortes y Catedrático de la Facultad de Derecho en la Universidad Central.  
 D. FRANCISCO DE P. ROJAS, Académico de la de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales y Catedrático de la Facultad de Ciencias en la Universidad Central.  
 D. FRANCISCO DE P. VILLA-REAL, Catedrático de la Facultad de

Filosofía y Letras en la Universidad de Granada y Académico correspondiente de la de la Historia.  
 EXCMO. SR. D. GABRIEL DE LA PUERTA, Académico de la de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales y Catedrático de la Facultad de Farmacia en la Universidad Central.  
 D. GORGONIO HUESO Y SÁNCHEZ, Profesor de la Escuela Normal de Santiago.  
 D. JAIME COMAS, Catedrático del Instituto de San Juan de Puerto Rico.  
 ILMO. SR. D. JOAQUÍN TORRES ASENSIO, Chantre de la Santa Iglesia Catedral de Madrid-Alcalá.  
 ILMO. SR. D. JOSÉ MARIA BRIS, Consejero de Instrucción pública, Abogado, Lcdo. en Filosofía y Letras y Maestro Normal.  
 ILMO. SR. D. JOSÉ MARIA LLINÁS, Abogado y ex-Profesor de la Escuela Normal Central de Maestros.  
 D. JOSÉ RAMÓN DE LUANCO, Catedrático de la Facultad de Ciencias en la Universidad de Barcelona y Académico correspondiente de la de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

D. MANUEL ALONSO SAÑUDO, Catedrático de la Facultad de Medicina en la Universidad Central.  
 D. MANUEL CORTÉS Y CUADRADO, Abogado, Maestro de las Escuelas Municipales de Madrid y Vocal de la Junta de Derechos pasivos del Magisterio.  
 ILMO. SR. D. MARIANO VISCASILLAS, Consejero de Instrucción pública y Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras en la Universidad Central.  
 D. PEDRO FERRER Y RIVERO, Maestro de las Escuelas municipales de Madrid.  
 EXCMO. SR. D. PRUDENCIO MUDARRA, Marqués de Campo Amedio, Consejero de Instrucción pública y Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras en la Universidad de Sevilla.  
 D. SIMÓN AGUILAR Y CLARAMUNT, Licenciado en Medicina y Cirujía y Maestro de las Escuelas públicas de Valencia.  
 EXCMO. SR. D. VICENTE GADEA Y OROZCO, Consejero de Instrucción pública y Catedrático de la Facultad de Derecho en la Universidad de Valencia.

ADELA FERNÁNDEZ BLANCO, Maestra de la Escuela Municipal de Madrid.  
 CONSUELO CALDERÓN, Maestra de las Escuelas municipales de Madrid y ex-Profesora de la Normal Central de Madrid.  
 ALVAREZ PEREIRA, Maestra de las Escuelas municipales de párvulos de Madrid y ex-Directora de Escuela Normal.  
 DOMINGO, Maestro de las Escuelas municipales de Madrid y ex-Profesor de Escuela Normal.  
 CONDE DE LA VIÑAZA, Ministro plenipotenciario de España en Bruselas, Diputado á Cortes y Académico de la Real Academia de Ciencias.  
 MARIANO MIMO, Catedrático de la Facultad de Ciencias en la Universidad de la Habana.  
 FRANCISCO JOSÉ, Lic. en las Facultades de Ciencias y Filosofía y Letras y Director del Colegio de San Isidoro, de Madrid.

### EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Se publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30 de cada mes.

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

MADRID Y PROVINCIAS	
Trimestre	5 pesetas.
Semestre	5,50 —
Un año	10 —
CUBA, PUERTO RICO Y FILIPINAS	
Un año	5 pesos oro.
PAÍSES EXTRANJEROS	
Un año	20 francos.
Número suelto en toda España, 0,50 cént. de peseta.	

Dirección, Redacción y Administración:

CALLE DE LA REINA, NÚM, 8, 2.º

Horas de oficina: de 11 de la mañana á 4 de la tarde.

La suscripción ha de ser pagada por adelantado, en metálico, en billetes ó letras de fácil cobro.  
 Las cartas que exijan contestación deberán acompañarse con sellos correspondientes para verificarlo, y de una ó varias últimas fajas con que se remite el periódico.  
 Toda la correspondencia, así como las libranzas y letras de cambio, se dirigirá al

Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL  
 Apartado particular núm. 121

### DE ACTUALIDAD

#### Los Secretarios de las Juntas.

Las noticias que hemos publicado, relativas á algunos Secretarios de Juntas provinciales, son traídas y llevadas por la prensa, y tenemos el privilegio de merecer algunos comentarios de nuestros colegas profesionales.

Traen, pues, las circunstancias, á los efectos de la actualidad momentánea, la organización de las Secretarías; y es menester, por nuestra parte, que dediquemos algunas palabras al asunto.

Y al hacerlo, para defender las justas aspiraciones de esa sufrida clase, nos será lícito manifestar que lo hacemos con tan grande satisfacción como grande fué nuestro disgusto al saber y publicar las medidas adoptadas para algunos Secretarios.

Porque para nosotros el cuerpo de Secretarios y el de Inspectores, son merecedores de toda clase de respetos, y dignos, por su importancia, y por su precaria situación, de la atención y atenciones singulares.

El Secretario de Junta provincial es hoy uno de las ruedas más importantes del mecanismo de la primera enseñanza. Sus funciones son importantísimas, su trabajo múltiple y variado, sus obligaciones numerosas, su remuneración escasa y con no despreciables sacrificios.

Ellos, los Secretarios, dependen de la Dirección general de Instrucción pública, del Gobernador, de la Junta de derechos pasivos, de las Diputaciones, del Gobernador y de las Juntas provinciales, sin olvidar la subordinación al cacique inevitable, monstruo de cien cabezas, que en todas partes se encuentra, que todo lo invade y que suele esterilizar los mejores deseos.

Y á todas esas autoridades, que á veces se contradicton, tiene que obedecer. Y por si fuera poco, los Secretarios tienen que atender también á los Maestros de la provincia y á los Maestros de toda España

que, sobre todo en época de concursos, desean saber, y con razón, qué es de las propuestas, y acuden, como es natural, al Secretario

Como losa de plomo pesan hoy sobre las Secretarías de las Juntas provinciales, entre otras muchas cosas, las citadas propuestas, la certificación de las hojas de méritos y servicios de los Maestros, la formación y tramitación de los expedientes de jubilación, la contabilidad de los fondos pasivos, las incidencias múltiples y complejas que lleva consigo un sistema de pagos tan perturbador en su esencia como funesto en sus resultados, los estados de débitos, sencillos en apariencia y no fáciles en su formación, los trabajos estadísticos, etc., etc.

Blanco de toda esa Babel burocrática y pararrayos de quejas, injustas á veces, porque no radican en ellos, son los Secretarios de Juntas provinciales, que para tanta función administrativa como han de cumplir cuentan á veces con personal escaso y de aptitud discutible, aunque sólo sea porque no fué por procedimiento alguno demostrada.

No há mucho se concedió á los Secretarios derechos pasivos y se regularizó la provisión de las vacantes. Medidas convenientes á todas luces son las citadas, pero, á nuestro juicio, insuficientes para una buena organización de las Secretarías. Hay que aumentar el personal de esas oficinas; sobre todo en algunas provincias numerosas, donde el trabajo es verdaderamente abrumador.

Nosotros, que hemos sido los primeros en dar á conocer algunas medidas de represión contra varios de estos funcionarios, lamentándolo con toda el alma, somos también los primeros en pedir que á esos funcionarios se les mejore de situación, se les alivie el trabajo en lo que sea justo y equitativo y se les den más medios y más personal, para que desembarazada y puntualmente y sin esfuerzos sobrehumanos, puedan atender á sus muchos deberes.

Lo contrario sería injusto

A.

#### Libros de texto.

Nos preguntan muchos Maestros qué hay de la aprobación y publicación de la lista anual de libros de texto para Escuelas.

Nuestra contestación tiene que ser por ahora negativa; es decir, que la Comisión permanente del Consejo no hace nada del asunto.

Y no solo hay esto, sino que parece haber surgido una cuestión previa, llamada á dilatarse más y más la deseada aprobación. Han surgido dudas—y esta es la cuestión previa—acerca de la competencia de la Comisión permanente para entender en el asunto, opinando algunos Consejeros que los libros remitidos al Consejo deben ser clasificados por materias y enviados á las Academias correspondientes, fundándose, los que este criterio sustentan, en la mayor idoneidad que las aludidas corporaciones tienen para juzgar el mérito de los libros.

Tal es el estado de la cuestión.

De todas suertes, creemos que es de relativa urgencia resolver este asunto, porque se ocasionan indudables perjuicios á los autores.

### REGENTES Y AUXILIARES

#### La Real orden de 26 de Octubre.

Aunque esta disposición ministerial tiene fecha atrasada, es hoy asunto de actualidad por los comentarios de que viene siendo objeto por buena parte de la prensa profesional; y tales cosas se han escrito sobre la materia, que un colega madrileño no se atreve á dar su opinión hasta que los ánimos se calmen y las pasiones se aquieten.

Necesario es, sin embargo, tratar de la citada Real orden por si se encuentra modo de tranquilizar á los contendientes, y por si hallamos manera de remediar la perturbación ocasionada.

Es evidente que la Real orden de 26 de Octubre de 1895 es una gracia, concedida como otras varias en los últimos tiempos, fuera de la ley, y de esto estarán seguramente convencidos los mismos Maestros, que pueden recibir beneficios de tal disposición. Sólo dictada para Madrid y por la interpretación lata, que viene dándose hace muchos años al artículo 291 de la ley de Instrucción pública, tendría visos de legal la citada Real orden.

Su historia habrá sido la de otras tantas disposiciones análogas, dictadas por la arbitrariedad en colaboración con la ignorancia más completa de los asuntos de enseñanza: un empleado que se toma interés por el asunto; un rato perdido para redactar la graciosa disposición; varias tentativas más ó menos afortunadas para obtener el acuerdo y la firma del Ministro; y, por último, la deseada publicación en la *Gaceta de Madrid*.

Consecuencias lógicas de esta imperfecta manera de legislar son las dificultades, ya casi insuperables, que á lo mejor se presentan para resolver los más sencillos asuntos de enseñanza, porque el orden—y sobre todo el orden moral—no se perturba nunca impunemente. Así ha ocurrido con la Real orden, de que venimos tratando.

La citada disposición no ha sido bien recibida por el Magisterio, porque lesiona derechos de Maestros, que pudieran ocupar legalmente las plazas, que ahora pueden proveerse en los Auxiliares de las Escuelas prácticas, y porque concede ascensos sin sujeción á la escala de la ley.

Tampoco ha sido bien recibida por los Ayuntamientos, porque significa aumento de gastos, siquiera no sean de consideración.

Y, por último, se han declarado hostiles á la citada disposición los Regentes de Escuelas prácticas, porque la estiman lesiva de sus derechos, resultando de aquí una tirantez de relaciones entre los dos Maestros de las Escuelas prácticas, que ha de redundar seguramente en perjuicio de la enseñanza.

Reconociendo, desde luego, la ilegalidad de la Real orden, no creemos, sin embargo, que esta disposición ministerial pueda interpretarse de la manera que indica *El Clamor del Magisterio*, suponiendo que constituya un peligro para las Regencias de Escuelas prácticas.

Es cierto que la Real orden concede á los Auxiliares de Escuelas prácticas «todos los derechos de los Maestros de las Escuelas elementales de la misma localidad»; pero también es cierto que entre estos derechos no está el de ser Regente de Escuela práctica, ni la Real orden da esta denominación á los

Auxiliares; luego los derechos de los Regentes, como tales Regentes, quedan á salvo en la Real orden, y estos funcionarios seguirán haciendo las veces de un Profesor en la Escuela Normal respectiva, explicando sus asignaturas, formando parte de los Tribunales de examen y dirigiendo las prácticas de la enseñanza por delegación tácita de los Profesores de la Normal, como si tal Real orden no se hubiese publicado.

También es cierto que, si bien la Real orden da á los Auxiliares de las Escuelas públicas los derechos de Maestros de Escuela elemental, los Auxiliares no dejan por esto de ser tales Auxiliares, y así los denomina la Real orden; de donde se sigue que los Regentes de Escuelas prácticas deben seguir dirigiendo la enseñanza, tanto en la sección elemental como en la superior, pues de ambas son responsables ante la ley y ante las autoridades.

Es posible que obrando todos cuerdamente, no se alteren en la práctica las relaciones profesionales de regentes y auxiliares; más para prevenir una perturbación en este sentido ó remediar las que sobrevengan, es preciso que la Dirección general de Instrucción pública ó, en su caso, el Sr. Ministro de Fomento, dicte una disposición que calme pronto los apasionamientos iniciados y la intranquilidad que ahora se nota. Con este asunto se relaciona el régimen de la Escuela, la administración del material, el percibo de las retribuciones y otros puntos difíciles de resolver sin un criterio claro y definido sobre ellos.

En resumen, la Real orden de 26 de Octubre no debió publicarse, y convendría derogarla; pero creemos resuelta la cuestión si se dicta otra Real orden aclaratoria de la que ahora estudiamos, disponiendo que LOS AUXILIARES DE ESCUELAS PRÁCTICAS disfruten PARA LOS TRASLADOS Y CONCURSOS todos los derechos que tengan los Maestros de las Escuelas elementales de la misma localidad.

De esta manera los Auxiliares de Escuelas prácticas conseguirían lo que más les puede interesar, esto es, una Escuela en propiedad con dos ascensos por un sencillo traslado dentro de la misma población, ó con tres, en población de más categoría; y los derechos de los Ayuntamientos y de los Regentes de Escuelas prácticas, quedarían respetados por completo.

Y pensamos que no sería difícil resolver de este modo tan enojosa cuestión, si en una ó más provincias el Regente y el Auxiliar se pudiesen poner de acuerdo para pedir oficialmente lo que acabamos de indicar.

B.

#### Recepción académica.

En la tarde del domingo verificóse la recepción solemne del ex-ministro D. Fernando León y Castillo en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.

El nuevo académico leyó su discurso de entrada, que versa sobre «la irresponsabilidad del Rey y la responsabilidad de los ministros en los países de representación fal-seada.»

El Sr. Marqués de la Vega de Armijo contestó al nuevo académico.

La concurrencia, que llenaba los salones

de la Academia, tuvo ocasión de aplaudir, y aplaudió calurosamente, los períodos más brillantes de tan hermosos discursos.

Presidía el Sr. Cárdenas, teniendo á su derecha al Sr. Castelar y á su izquierda al Sr. Cos-Gayón.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL publicará en el número próximo un artículo de nuestro distinguido colaborador

D. EDUARDO JUSUÉ

Licenciado en las Facultades de Ciencias y Filosofía y Letras, y Director del Colegio de San Isidoro, de esta corte.

Oposiciones á cátedras.

«Bien está, y de plácemes mil es merecedor, el artículo *De actualidad* publicado por EL MAGISTERIO ESPAÑOL. No andan bien, ni aun medianamente, las oposiciones á Escuelas públicas, y en Dios y en mi ánima le aseguro que hago votos por que eso termine pronto.»

«Pero ¡ay! Sr. Director, que si los Profesores de primeras letras andan abandonados lastimosamente, los que somos Profesores de segundas letras ó de ciencias de uno y otro orden, estamos deseando andar, en eso de oposiciones, por lo menos, á la altura que lamentan los Maestros.»

«Porque si vergonzoso es que las disposiciones vigentes no se cumplan y que las Escuelas anunciadas no se provean, y que los opositores, en fuerza de esperar, pierdan las esperanzas de entrar en ejercicios ¿qué me dirá Ud., Sr. Director, de nosotros, pobres opositores á cátedras, que estamos, en ocasiones, esperando uno y otro mes, y pasan á veces CINCO Y SEIS AÑOS sin que los ejercicios anunciados comiencen?»

«Y ocurre, para mengua de este sistema administrativo enervador de todo estímulo, que los infelices opositores, desconfiados, con justa causa, de hallar en una oposición medio legal de adquirir una cátedra, ó se mueren esperando—¡quizás desesperando!— ó abandonan el estudio y buscan y alcanzan en el favoritismo lo que se les negó con abierta infracción de la ley, ó tienen que buscar fuera del profesorado, al que dedicaron los esfuerzos de sus mejores años, el medio precario de vivir que no hallaron en la enseñanza. Y así ocurre que es el camino del favoritismo nefando, el camino único para hallar colocación en la vida.»

«Yo no sé si los hombres que dirigen la administración habrán alguna vez pensado por ventura á la desmoralización que esto produce; mas si no lo han pensado, ó si lo pensaron y no ponen remedio ¡cuán enorme es su responsabilidad ante la patria!»

«Por eso, he dicho antes que ya quisiéramos los opositores á cátedras estar como los opositores á Escuelas. Esperar tres años es, ¡por Dios! demasiado esperar, y los Maestros se quejan con justicia; pero si ellos se quejan ¿qué haremos nosotros, que á veces estamos SEIS AÑOS esperando?»

«Trate, Sr. Director, este asunto en el periódico y pida su remedio, como en justicia lo pide para las oposiciones á Escuelas.»

No estamos autorizados para revelar el nombre del autor de las anteriores líneas; mas por otra parte, ¿acaso es preciso?

Las afirmaciones que se hacen son rigurosamente ciertas. Están en la conciencia de todo el mundo, y casi no necesitan añadidura.

Está mandado que las cátedras que deban proveerse por oposición se anuncien inmediatamente y no se anuncian.

Está dispuesto que las oposiciones se celebren en época determinada, y no se celebran.

Recordamos de unas cátedras de alemán anunciadas á oposición que han pasado por varios tribunales. Y cuando el último, después de mucho tiempo, quiso reunirse, no pudo hacerlo por ignorarse el paradero de varios jueces, y no se encontraron la mitad de los opositores.

Algunas interinidades adquieren caracteres de provisiones en propiedad.

Esto no ha debido ocurrir nunca, y menos debe ocurrir en adelante.

Confíemos en que los Sres. Linares Rivas y Conde y Luque pondrán los medios de evitarlo

¿A quién han de acudir en caso contrario los opositores?

Asociaciones de maestros.

DE MADRID

La Asociación de Maestros propietarios de las Escuelas municipales de Madrid celebró Junta general extraordinaria el sábado, 25 del mes corriente, á las cinco de la tarde.

Por dimisión de los asociados, que desempeñaban el cargo de Contador y Vocal de la Junta directiva, fueron nombrados, para el cargo de Contador, nuestro amigo D. Luis Ballesteros y Robles, y para el de Vocal, la Srta. D.<sup>a</sup> Consuelo Calderón, colaboradora de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

Como el estado económico de la Asociación es muy satisfactorio, la nueva Junta Directiva se propone realizar algunos proyectos, que puedan ensanchar la esfera de acción de la referida sociedad y que redunden en beneficio moral y material de la Asociación; y al efecto, ha propuesto á la Junta general la celebración de conferencias, que puedan ser útiles á los Maestros asociados.

Esta proposición fué aprobada por unanimidad en la sesión, á que hacemos referencia, y muy pronto la Junta Directiva presentará á la general las bases para celebrar las conferencias proyectadas.

DE CÁDIZ

Esta Asociación ha nombrado hace pocos días Junta Directiva, habiendo resultado elegidos:

Presidente, D. H. Cuenca; Vicepresidente, D. Manuel Jiménez; Tesorera, D.<sup>a</sup> Carmen Illescas; Contador, D. José M.<sup>a</sup> Franco; Secretario, D. Enrique Martín.

Damos la enhorabuena á los compañeros agraciados con los cargos, que han desempeñado también en el año anterior, y felicitamos muy particularmente á nuestro buen amigo D. Hermengaudio Cuenca, Regente de la Escuela Normal de Cádiz.

SORIA

El día 19 de los corrientes celebró sesión ordinaria la Junta directiva de la Asociación de Maestros de esta provincia, tomándose los acuerdos siguientes:

1.<sup>o</sup> Admitir la dimisión que del cargo de Vocal de la Junta directiva, individuo de la Asociación y representante de los Maestros del partido de la capital, tenía presentada D. José Narro, por haberse puesto en tela de juicio su conducta con motivo de la designación de Compromisario para elegir Consejero de Instrucción pública.

2.<sup>o</sup> Nombrar á D. Francisco Sierra y González, Maestro de la Escuela del Hospicio provincial, Vocal de la Junta directiva y representante de los Maestros del partido de la capital

3.<sup>o</sup> Remitir al dignísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia, D. José Díaz de la Pedraja, un diploma laudatorio que demuestre, en cualquier tiempo, el agradecimiento de los Maestros sorianos por el celo é interés que aquella autoridad provincial viene desplegando en la cuestión de pagos á los Maestros de primera enseñanza.

Y 4.<sup>o</sup> Nombrar una Comisión que gestione cerca de la Excm. Diputación provincial el pago del aumento gradual de sueldo.

Felicitamos al Sr. Sierra y González por la demostración de confianza que acaba de recibir de sus compañeros, y felicitamos también á la Asociación soriana, que no descuida la defensa del Magisterio.

Cuadro de honor.

La Junta provincial de Instrucción pública de Ciudad Real publica en el *Boletín Oficial* la siguiente expresiva circular:

«En vista de los resultados altamente satisfactorios que el Sr. Inspector de primera enseñanza de la provincia ha observado en la última visita y en las Escuelas públicas que dirigen los ilustrados y pundonorosos Maestros D. Lorenzo Medina y D.<sup>a</sup> Inés Ortega, de Valdepeñas; D. Fermín de Sola, de Santa Cruz de Mudela; D. Pascual Espinosa, de Torrenueva; D. Gustavo del Barco, de Castellar de Santiago, y D. Francisco Ampudia, de Almuradiel, á propuesta de dicho funcionario, la Junta ha tenido á bien acordar que se haga *Mención honorífica* de tan laboriosos Profesores, en premio á su laboriosidad, celo y acierto en llenar la misión que les está confiada; y para que les sirvan de mérito en su carrera se les participa por medio de este periódico oficial.»

Con satisfacción extraordinaria publicamos este documento, felicitando sinceramente á los dignísimos Profesores citados por la distinción á que se han hecho acreedores.

Junta municipal de Madrid.

A pesar de las categóricas afirmaciones de nuestros apreciables colegas *El Criterio* y *La Gaceta de Instrucción pública*, nos ratificamos en cuanto EL MAGISTERIO ESPAÑOL ha dicho respecto á este asunto, en sus dos últimos números, á saber: que la Junta Municipal había presentado la dimisión.

El día 20 de este mes, nuestro distinguido amigo D. Francisco Iñiguez leyó, en la sesión extraordinaria celebrada al efecto, la dimisión, que había redactado por acuerdo de la misma Junta y que había sido aprobada por todos los individuos.

El documento, á que nos referimos, termina con estas palabras:

«Ante tales hechos, los individuos de la Junta, PRESENTAN LA DIMISIÓN DE SUS RESPECTIVOS CARGOS.»

A nuestro juicio, y á juicio de muchas personas, la dimisión de la Junta es un acto de energía y de virilidad, poco frecuente en las corporaciones de esta clase.

Justo es añadir que la actitud del Sr. Iñiguez ha sido secundada por los demás vocales de la Junta, y muy particularmente por la Directora de la Escuela Normal, D.<sup>a</sup> Carmen Rojo, por el Sr. Sánchez Hierro y por D. Ramón Escribano.

Uno de los motivos en que la Junta ha apoyado su dimisión es el incumplimiento de lo que dispone la legislación vigente respecto á los sueldos de los Auxiliares de las Escuelas públicas de Madrid.

LA ÚLTIMA SESIÓN

El lunes, 27 del mes corriente, la Junta Municipal de 1.<sup>a</sup> enseñanza celebró sesión ordinaria, y en ella quedaron aprobadas las modificaciones, que conviene hacer en el Decreto de constitución de la Junta y que se han de proponer al Sr. Ministro de Fomento.

Las modificaciones á que aludimos son las acordadas en la reunión, que sin carácter oficial, celebraron el viernes último D.<sup>a</sup> Carmen Rojo y los Sres. Sánchez Hierro, España, Iñiguez y Escudero. Las reformas que han de solicitarse tienen relación con los asuntos enumerados por la Junta al presentar su dimisión, y de los cuales ya tienen detallada noticia los lectores de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

Para dar forma á estas soluciones, la Junta acordó que el Sr. España redactara las bases de modificación del decreto, por el cual se rige la Junta actual.

Después de lo que acabamos de referir, comprenderán nuestros lectores que, á pesar de lo afirmado en contrario, todavía no podemos asegurar que la Junta administre directa ó inmediatamente los fondos de la primera enseñanza municipal; ni que los Maestros de Madrid administren el material de sus Escuelas; ni que el arriendo de los locales se contrate con rapidez; ni que la marcha de la Junta se regularice como todos deseamos.

En la misma sesión de la Junta municipal se acordó que una Comisión, compuesta de los Sres. Iñiguez, Sánchez Hierro y D.<sup>a</sup> Carmen Rojo, formulen el proyecto de presupuesto, que ha de remitirse en breve á la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento.

El Secretario de la Junta, Sr. Rodríguez Parreño, se agregará, como es natural, á dicha Comisión, así como á la ponencia designada, para dar forma á las modificaciones, que conviene hacer en el decreto de la Junta, para que esta corporación tenga vida propia y la necesaria libertad de acción.

Por último, la Junta, en la sesión á que nos referimos, aprobó un expediente de alquiler de casa, desechó otro y nombró Maestra provisional á doña Modesta Olivito.

El Profesorado de las Normales.

UNA OPINIÓN AUTORIZADA

El Sr. D. Millán Orío y Rubio, Profesor muy distinguido, Director propietario en la Escuela Normal de Palencia, y antiguo y muy ilustrado periodista, publica en un semanario profesional de esta corte un artículo acerca del Profesorado de las Normales.

Si no tuviera otros méritos—que sí los tiene—el trabajo del Sr. Orío, sería notable por su franqueza. Véanse algunos párrafos:

«Si los llamados á reformar las Escuelas Normales de Maestros fuéramos nosotros, que no lo seremos ni aspiramos á serlo, iniciáramos la reforma de la siguiente sencilla manera:

1.<sup>o</sup> Jubilando con el haber que por categoría les correspondiera á los Profesores de su edad ó de sus ya crónicos achaques, ó de sus cosas á la vez, no se hallaren en condiciones de servir cumplidamente el cargo hoy tienen encomendado

2.<sup>o</sup> Sacando inmediatamente á pública subasta las plazas de Directores y de segundos Maestros ocupadas en la actualidad por interinos, á fin de proveerlas, ya por traslado, ya por ascenso, en los Directores y Maestros que hubieran solicitado.

Y 3.<sup>o</sup> Declarando á continuación cesante en primer término (y no es que nos ofenda que la pasión de padre) á nuestro muy querido hijo D. Millán Orío y Elguea, segundo Maestro Normal de Burgos.

En segundo á todos los profesores normales de la Escuela Normal Central de Madrid, incluso, por consiguiente, nuestro respetable amigo D. Eugenio Cemborón Repón, fundador é inspirador de *El Criterio*.

Y en tercero á todos los demás profesores interinos de todas las demás Escuelas normales, sean Directores, segundos Maestros ó terceros ídem.»

El Sr. Orío se extiende después en algunas discretas consideraciones, diciendo que después de todo lo anterior convocaría á oposiciones completamente libres para proveer las vacantes que resultarían, y afirma que los interinos han debido «solicitar esto mismo hace mucho tiempo», y que los interinos que tienen confianza en «su valor profesional anhelan que llegue el día de las oposiciones»

Por proceder de un Profesor tan distinguido y por la franqueza con que están expuestas, bien merecen estas opiniones ser tomadas en cuenta por la prensa del ramo.

La Universidad del Sacro Monte.

El domingo último celebró con gran solemnidad en Granada la inauguración de los estudios de la Facultad de Derecho del Sacro Monte.

Al acto asistieron el Nuncio de Su Santidad, el Ministro de Gracia y Justicia, el Arzobispo de Granada, el Obispo de Guadix, autoridades eclesiásticas y civiles.

El Canónigo Sr. Barrachina leyó el discurso inaugural, por todos conceptos brillante, elogiando la armonía que existe entre la religión y la ciencia y recordando tradiciones gloriosas del Sacro Monte.

Hablaron después el Nuncio, el Abad y el Ministro. Este declaró abierto el curso en nombre del Gobierno.

Al día siguiente, y con la misma solemnidad, fué colocada la primera piedra para el nuevo, magnífico edificio que va á levantarse para la insigne Abadía del Sacro Monte.

El *Boletín de Instrucción pública*, todo incomodado con nosotros, insiste en que el acto de la lectura, prevenido en el art. 27 del Reglamento de provisión de Escuelas, está en vigor, y ha de durar diez minutos.»

Afirma á su vez que el decreto (marginal pero decreto) publicado por nosotros resuelve «tan solo un caso particular.»

¿Pero es que la resolución de un caso particular no sienta, para casos análogos, jurisprudencia? ¿Es que en Madrid ha de ser el Reglamento y otro en provincias?

Si el colega demuestra esto, nosotros rectificaremos con gusto; pero seguiremos siempre afirmando y sosteniendo, con pruebas que el precepto en cuestión «fué derogado para las últimas oposiciones de Madrid.»

Cosa que no podrá negar el colega.

Los Consejeros primarios—como gratamente dicen algunos colegas—se han repartido los asuntos en que pueden intervenir, con relación á la primera enseñanza, habiéndose encargado el Sr. Sardá del estudio de la provisión de Escuelas y de la manera de unir las retribuciones al sueldo legal; el Sr. Vincenti de los pagos, y el Sr. España de la reorganización de las Escuelas Normales y de la Inspección profesional.

Para tratar de estos asuntos ha celebrado el Sr. España algunas conferencias con los Sres. Escribano (D. Godofredo), Bolóix, Espín, Escudero y Escribano (D. Ramón), habiendo convenido en unas bases, cuyo sentido y alcance no conocemos.

No han tomado parte, en dichas conferencias, ni el Sr. Sardá, Profesor de la Escuela Normal Central de Maestros, ni la Srta. del Real, Inspectora de las Escuelas municipales de Madrid.

Sección de noticias.

DE UNIVERSIDADES

**Licencia.**—Se le ha concedido por enfermo á D. Adolfo Moris y Fernández Vallin, Catedrático de Derecho de la Universidad de Sevilla.

**Nombramiento.**—D. Joaquín González Hidalgo ha sido nombrado para dirigir los trabajos de traslación del Museo de Historia Natural al edificio de Bibliotecas y Museos, durante la enfermedad de D. Antonio Machado.

**Prórroga.**—Se ha concedido á D. Luis Bobadilla un mes de prórroga para tomar posesión del cargo de Auxiliar supernumerario de la Universidad Central.

DE INSTITUTOS

**Quinquenios.**—Se ha concedido aumento de sueldo por quinquenio á los Catedráticos D. Serafín Pescador, D. Manuel Cazorro, don Félix Sánchez, D. Antonio Senen, D. José Sanz Bremón, D. Vicente Polo, D. Bartolomé Teijeiro, D. Vicente Rodríguez, D. Enrique Jiménez, D. Eduardo Avila y D. Eduardo Santa María.

**Auxiliares vacantes.**—Se han concedido autorizaciones para anunciar una plaza de Auxiliar supernumerario gratuito de Letras y otra de Ciencias del Instituto de Cáceres; una de Auxiliar supernumerario gratuito de Letras del Instituto de Córdoba; dos plazas de Auxiliares supernumerarios gratuitos, una Ciencia y otro Letras para el Instituto de Almería, y otra de Auxiliar supernumerario gratuito de Ciencias del Instituto de Palencia.

PROPUESTAS

**Oviedo.**—Escuelas elementales de niños Para la de Lugones (Siero), D. Pío Antonio Fernández; para la de Tapia, D. Jesús Bárcena Fernández; para la de Villapérez (Oviedo), D. Ceferino Peláez, y para la de Villar dovello (Llanera), D. Hermenegildo Cueva Dotadas con 625 pesetas.

**Elementales de niñas:** Para la de Cangas de Tineo, con 1.100 pesetas, doña Adelina Suárez Guisasaola; para la de Panes, con 500 doña Bibiana López Cuervo; para la de Sa Martín de Laspra (Castrillón), con 625 doña Rita Fanjul; para la de Besullo (Cangas de Tineo), con id., doña Adelaida González Rubio; para la de Santullano de Mieres, con id., doña Dolores González Álvarez Navas para la de Grandas de Salime, con id., doña Antonia Valledor y Rón.

**Incompletas de niños:** Para la de Piedrola, D. José del Busto; para la de Linares, don Idelfonso Ordóñez del Valle; para la de Udrión D. Pío Álvarez Matías; para la de Amurfe, D. Matías Martínez Merino; para de Riello, D. Rufino Rodríguez Hidalgo; para la de Valle, D. Fernando C. Álvarez; para de Pandenes, D. Manuel Suárez Fernández para la de Pedrovello, D. Pedro Álvarez Álvarez; para la de Aramiego, D. Benigno Gómez Humanes; para la de Tejera, Antonio Martínez Díaz; para la de La D. Venancio Álvarez de la Varga; para de Llar, D. Emilio Estrada Banciella; para S. Román, D. Elías Cabo Argüelles; para la Castañedo, D. Jesús Fernández y Rodríguez para la de Serandi, D. Andrés Perera Muñoz para la de Las Estacas, D. José Antonio Álvarez y Álvarez; para la de Grandas, D. Francisco Muñiz García; para la de Muñal, D. Manuel García Martínez; para la de Fomori, D. Francisco Iglesias; para la de Folla, D. Pedro Domínguez Vázquez García para la de Villarquilleventosa, D. Antonio Godoy Cordeiro; para la de Villanueva, D. Segundo Lorenzo Álvarez; para la de Llarces, D. Pablo Mijangas Fernández; para la de Foz, D. Antonio González de Antona Par para la de Amieva San Román, D. Manuel de Diego García, y para la de Onao Liqueco, D. José María del Llano.

**Incompletas de niñas:** Para la de Ujo, doña Virginia Alonso Arenas; para la de Ser doña María del Pilar Ureña; para la de Villcondide, doña Silveria María Paz; para la Santa Cruz, doña María Aurora Menéndez Díaz; para la de Figaredo, doña Manuela Rianas Blas.

**Gerona.**—La Junta de Instrucción pública ha elevado á la Superioridad las siguientes en virtud del último concurso: Para la escuela elemental de niños de Llagostera, 1.100 pesetas, D. Celedonio Romeu y Sordra, Maestro Normal, con 9 años, 1 mes días de servicios y 1.100 pesetas; para la San Pedro de Osor, con 825, D. José S. Tauler, que tiene derecho preferente á Maestro rehabilitado de 825 pesetas, y título elemental, contando 14 años, 5 mes 20 días de servicios; para la de niñas de S. con 825, doña Lucrecia Federico Molino Peña, Maestra Normal, con 4 años, 3 m y 7 días de servicios y 825 pesetas; para rriuguella, con 825, doña Amalia Ventura priouer, 12 años y 14 días de servicios; pesetas; para la incompleta de Vilade con 300, doña Antonia Remus y Fort, elemental, 2 años, 6 meses y 22 días de servicio

Victima de aguda enfermedad, ha fallecido en Madrid el insigne pintor D. Vicente Palmaroli.  
Discípulo de D. Federico Madrazo, á quien habia sucedido en la dirección del Museo Nacional de Pinturas, supo, como su maestro, unir en sus obras, á la corrección irreprochable del dibujo, un gusto exquisito en la composición.  
Su obra más notable es la *Capilla Sixtina*, que le valió una medalla de oro en la Exposición Universal de París de 1867.  
¡Séale la tierra level!

El Ex-Director del Instituto de Cádiz, don Vicente Rubio y Díaz, ha publicado un razonado artículo defendiendo las tres afirmaciones siguientes:

- 1.ª La elección de Consejeros por medio de compromisarios, no ofrece garantías de que los candidatos electos hayan obtenido la mayoría de votos de los que tomaron parte en ella.
- 2.ª La elección, aunque fuere por votación directa, es ocasionada á rivalidades y enconos, que pueden perturbar la buena marcha de los establecimientos, perjudicando, á veces, los fines legítimos y propios de la enseñanza.
- 3.ª Los diferentes centros de enseñanza puede tener la misma representación que marca la ley, mediante otro procedimiento, evitándose de este modo divisiones, antagonismos y rivalidades, entre los Profesores.»

La modificación propuesta en la última base es conceder derecho propio para ser Consejeros á los cuatro catedráticos más antiguos de Universidad, á los cuatro más antiguos de Instituto, á los cuatro Maestros más antiguos, aplicando igual procedimiento á la designación de Consejeros por los demás Centros de enseñanza.

El Sr. Rubio y Díaz somete esta modificación al juicio del profesorado.

Nuestro estimado amigo y muy ilustre colaborador Excmo. Sr. D. Prudencio Mudarra, Rector de la Universidad de Sevilla, ha dirigido una carta al Sr. Cembrain y España doliéndose de que en algunas gestiones hechas por éste en unión de los Sres Sardá y Vincenti, Consejeros por la primera enseñanza, se haya prescindido de él (del Sr. Mudarra), Consejero también por la primera enseñanza.

—No consiento—dice—que prescindan ustedes de mí, ahora que nos quejamos de pretericiones injustificadas....

«No importa—añade—que Ud. y yo nos hallemos á algunas leguas de distancia, que esa distancia, las molestias del viajar, los dispendios que pueda ocasionar y las atenciones todas que aquí me retienen, son muy poca cosa cuando se aspira á corresponder á lo que la gratitud y el deber exigen.»

La carta del Sr. Mudarra es testimonio vivo del interés que profesa á la primera enseñanza.

Sección oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO

Por Real orden de 15 de Enero ha sido nombrado D. Román Pedro Marcolain y San Juan, Catedrático numerario de Química general de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo, con el haber anual de 3.500 pesetas, que deberá percibir de fondos provinciales y municipales.

Extracto de los méritos y servicios del señor Marcolain.

En 24 de Septiembre de 1876 Licenciado en Ciencias, Sección de las físicas. En 14 de Octubre de 1879 grado de Doctor en la misma Sección. En 23 de Agosto de 1887 Doctor en Ciencias físicas En 29 de Febrero de 1873 nombrado Catedrático auxiliar del Instituto de Tudela. En 14 de Agosto de 1877 Catedrático, por oposición, de Física y Química y de Historia natural y Fisiología é Higiene del Instituto de Mahón. En 31 de Agosto de 1878 Catedrático, por concurso, de las mismas asignaturas del Instituto de Reus. En 6 de Diciembre de 1881 Catedrático, por concurso, de Física y Química del Instituto de Teruel. En Mayo de 1886 propuesto en primer lugar por el Real Consejo de Instrucción pública para las cátedras de Física y Química de los Institutos de Toledo y Tarragona. En 18 de Diciembre de 1886 nombrado, en virtud de concurso, y propuesto en primer lugar, Catedrático de Física y Química del Instituto de Málaga. En 2 de Junio de 1890 nombrado Catedrático, en virtud de concurso, de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, con destino á la cátedra de Ampliación de la Física; de este cargo no tomó posesión. En 14 de Enero de 1893 se le concedió el tercer ascenso por quinquenio de 500 pesetas.

En 11 de Marzo de 1882 encargado de la Escuela Meteorológica de Teruel. Desde que fué nombrado Catedrático de Málaga desempeña el servicio del Observatorio Meteorológico. Ha desempeñado en varias ocasiones el cargo de Secretario del Instituto. Posee dos medallas de oro y una de plata por sus obras *El Observatorio Meteorológico, Prácticas y enseñanzas*, por varias de Química y de Meteorología y por sus observaciones meteorológicas de Teruel. Ha desempeñado en diferentes ocasiones el cargo de Vocal de Tribunales de oposición á cátedras de Instituto. Autor de varias obras y trabajos científicos referentes á Meteorología, Física y Química.—(*Gaceta* 21 Enero.)

NOTICIAS OFICIALES

VACANTES

En la Facultad de Derecho 17 categorías honoríficas de ascenso, las cuales han de proveerse por concurso entre los Catedráticos de entrada de la misma Facultad que á las fechas de 12 de Febrero, 9 de Noviembre y 25 de Diciembre de 1889; 10 de Febrero de 1892; en 13 de Diciembre de 1893 la 5.ª, 6.ª, 7.ª, 8.ª y 9.ª; en 9 de Enero, 29 de Abril, 14 de Junio, 21 de Octubre, 27 de Diciembre y 31 de Diciembre de 1894; 14 de Abril y 29 de Noviembre de 1895 contasen cinco años en la categoría de entrada y se hallen en posesión de los títulos académicos y profesionales correspondientes y el de categoría de entrada. En el término de un mes, á contar desde la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, los aspirantes pondrán remitir sus solicitudes documentadas á la Dirección general, por conducto de los Rectores de las Universidades respectivas.

En la Facultad de Filosofía y Letras, seis categorías honoríficas de ascenso, las cuales han de proveerse por concurso entre los Catedráticos de entrada de la misma Facultad que á las fechas de 18 de Febrero de 1889, 14 de Mayo de 1890, 5 Marzo de 1892, 22 Agosto de 1893 y 8 Agosto y 15 de Octubre de 1894 contarán cinco años en la categoría de entrada y se hallen en posesión de los títulos académicos y profesionales correspondientes y el de la categoría de entrada. En el término de un mes, á contar desde la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, los aspirantes podrán remitir sus solicitudes documentadas á la Dirección general por conducto de los Rectores de las Universidades respectivas.

En la Facultad de Filosofía y Letras dos categorías honoríficas, de término, las cuales han de proveerse por concurso entre los Catedráticos de ascenso de la misma Facultad que á las fechas de 31 de Julio de 1892 y 4 de Septiembre de 1895 contasen cinco años en la categoría de entrada y se hallen en posesión de los títulos académicos y profesionales correspondientes y el de la categoría de ascenso. En el término de un mes, á contar desde la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, los aspirantes podrán remitir sus solicitudes documentadas á la Dirección general por conducto de los Rectores de las Universidades respectivas.—(*Gaceta* de 26 de Enero.)

DISPOSICIONES

de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspectores, etc., que interesan á los Sres. Maestros.

**Córdoba.**—La Junta provincial pide á varios Maestros las cuentas de inversión de los fondos del material correspondientes al año económico de 1894 á 95, advirtiéndoles que de no hacerlo en breve plazo adoptará las medidas que estime procedentes.

**Cuenca.**—En el *Boletín oficial* publícase una circular del Gobierno civil ordenando á los Ayuntamientos que tienen débitos por enseñanza, que incluyan en sus presupuestos adicionales el importe de débitos, y que se asignen para su pago fondos de seguro ingreso.

**Soria.**—La Junta provincial, en su última sesión, ha acordado: aprobar el expediente de reducción de sueldo de la Escuela de Valdenegrillos; ordenar al Ayuntamiento de Reznos devuelva inmediatamente á la Maestra las 190,72 pesetas que correspondían al material de la Escuela; imponer una multa de 50 pesetas á cada uno de los individuos de la Junta local de Villaverde, por la tolerancia que han tenido en que la Escuela no estuviera servida por la Profesora y que se oiga á ésta en los cargos que se le hacen por su ausencia; se aprobó el expediente de aumento de sueldo de la Escuela de Villar de Maya á 400 pesetas; formar segundas propuestas para las Escuelas de Taroda, Cuevas de Ayllón, Cueva de Agreda, Fuentearmegil, Piñonera, Tajueco y Castilfrío, por no haber tomado posesión los Maestros nombrados; se mandó cuenta de las nuevas vacantes ocurridas; dió cuenta de la cuestión de pagos, acordándose se trató de la cuestión de pagos, acordándose que se dirijan comunicaciones á los pueblos deudores, imponiéndoles el Sr. Gobernador 50 pesetas de multa si en el término de ocho días no ingresan en la Caja lo que adeudan; también se acordó dirigirse al Delegado de Hacienda para que active el ingreso en dicha Caja de los recargos municipales destinados al pago de los Maestros, y rogar á la Diputación que incluya en su presupuesto y pague el importe del sobresueldo á los Maestros de

la provincia; por último, se propuso á varios Maestros para servir interinamente varias Escuelas.

**Gerona.**—La Junta provincial, en su sesión del día 20, acordó: que se forme por Secretaría una relación completa de todos los Ayuntamientos que se hallen en descubierto por atenciones de primera enseñanza hasta 30 de Junio de 1895; proponer para la Escuela de niñas de Pardiñas á doña Josefa Ponsade; cumplimentar varios títulos administrativos y dirigirse á la Comisión provincial interesando aumente el personal de la Secretaría de Instrucción pública para poder dar cumplimiento á los muchos y variados servicios que pesan sobre ella.

**Oviedo.**—La Junta provincial, en su última sesión, acordó, correr el escalafón para el nombramiento de Maestro de Peu, por no haber tomado posesión el nombrado; obligar al Ayuntamiento de Mindes á que dé posesión de su Escuela á la Maestra doña María Corona González; levantar la censura que la Junta habia impuesto á la Maestra de Cornellana y el Maestro de San Vicente, en atención á los buenos resultados de la enseñanza mostrados en los últimos exámenes; informar favorablemente la instancia de doña Julia Echevarría, Maestra de párvulos de Navia, que pide licencia por enferma; también se aprobaron varias propuestas que en otro lugar publicamos.

**Burgos.**—La Junta provincial, en su última sesión, acordó remitir á la Dirección general de Instrucción pública el expediente instruido á instancia de la Junta local proponiendo al Maestro de la Escuela pública de Villazara, D. Genaro Martínez Hojas, para uno de los premios que determina el art. 6.º del Real decreto de 23 de Febrero de 1883.

**Madrid.**—El *Boletín oficial* publica una circular con lista de los Ayuntamientos que adeudan cantidades por primera enseñanza correspondientes al período de 1894 95, mandando además que incluyan los descubiertos en los presupuestos adicionales si ya no lo hubieren hecho.

**Cáceres.**—En la última sesión celebrada por la Junta provincial de Instrucción pública nombróse Maestro interino de la Escuela de Jarille á D. Joaquín Hernández del Río; se acordó mandar al Alcalde de Morcillo que pusiera inmediatamente en posesión de la Escuela á D. Juan Sánchez; se propuso al Rectorado para las Escuelas de niños de Tejada y Plasenzuela á D. Felipe Criado y don Romualdo Simón Coschero, y para la de niñas de Descargamaria á Doña Francisca Dávila Ramírez; se aprobaron varios presupuestos de Escuelas y otros asuntos de menor interés.

**Cádiz.**—La Junta provincial en su última sesión acordó, entre otras cosas, proponer para Maestro-auxiliar de las Escuelas de niños de Cádiz á D. Manuel Arellano y Martínez; informar favorablemente el expediente de permuta entre los Maestros de Puerto de Santa María y Castro del Río, (Córdoba) don A. Vicente López y D. Ignacio Rovira, é informar en el mismo sentido una instancia de D. Antonio Miguel Fajardo, Maestro de Rota, y otra de doña María Nieves García, auxiliar de Conil, pidiendo licencia. Se acordó también celebrar sesión los días 10, 20 y 30 de cada mes.

Revista extranjera.

La enseñanza primaria

EN NUEVA YORK

Las Escuelas públicas costaron á la ciudad el año pasado 5.262.483 pesos; la policía costó 5.864.822. Este año las Escuelas costarán 5.703.579; la policía 5.694.880. El número total de niños que han asistido á las Escuelas es de 185.000; el número de Maestros, incluyendo los Directores y Vicedirectores, fué el año pasado de 3.783; con la adición de *Vestchester*, el número ascendió á 4.000. Las Escuelas de Boston cuestan doble que las de Nueva York, aunque la población es solamente como la cuarta parte de la de Nueva York. Nueva Orleans es la que menos gasta por cabeza, de todas las grandes ciudades, para la educación. De los 4.000 Maestros de Nueva York, incluyendo Directores y Vicedirectores, 300 son hombres y 3.700 mujeres.

El Dr. William T. Harris, en su quinta relación estadística, demuestra que, en el año 92 á 93, el número total de niños matriculados en Escuelas y Colegios, públicos y privados, en los Estados Unidos, era 15.083.630 ó 22,5 por 100 del número total de la población. Hubo en este año un aumento sobre el anterior de 370.697. Los niños matriculados en las Escuelas públicas, en el año nombrado, fueron 13.510.719, un aumento de 1,92 por 100 sobre el año anterior, mientras el término medio de asistencia aumentó 3,45 por 100. Hubo empleados en el año 122.056 Maestros y 260.924 Maestras. El número de Escuelas era de 236.426, valuadas con sus materiales y demás pertenencias en 398.435.039 pesos. La renta ó presupuesto para Escuelas fué en ese año de 165.000.000 de pesos y el gasto total 163.000.000 de pesos.

EL CONSEJO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Anunciamos el día 20 del actual que la Comisión permanente del Consejo había llegado á una situación que era de presumir no durase mucho tiempo. Nuestras noticias se han confirmado rigurosamente. Al entrar este número en prensa se nos dice que la Comisión ha sido reformada, saliendo de ella los Sres. Moreno Pozo, Calvo (D. Ismael), la Fuente, Vela y Serrano, todos ellos significados, por su amistad, con el Sr. Bosch. Entre los nuevos Vocales de la permanente están los Sres. Vallador y España. Se impone una reorganización de secciones que oportunamente publicaremos.

Lamentando estos cambios que, al unir la suerte de la Comisión á los vaivenes de la política, quebrantan la autoridad de la permanente, hemos de felicitarnos con toda sinceridad de la entrada del Sr. España como representante de la primera enseñanza.

D. José María Martínez Hermosa ha sido nombrado Maestro provisional de una Escuela vacante de Hellín (Albacete).

—Ha sido admitida la renuncia de su destino al Maestro de Balduno (Asturias) D. Manuel Muñiz y Granda.

—Ha cesado el Maestro de Valdecarros en el desempeño de esta Escuela por haber pasado á servir en propiedad la de Santa Clara de Astudillo (Salamanca).

—En la provincia de Gerona existen vacantes las siguientes Escuelas, que han de proveerse por los turnos que se expresan: Por concurso.—Garrigolas, mixta y 300; Riudellots de la Selva, niñas y 625; Llanás, niñas y 25; S. Miguel de Cladells, mixta y 250; La Peña, mixta y 325; S. Martín de Vilallonga, niños y 625; Viladonja, mixta y 400; Albons, niños y 624; Navata, niñas y 625; Colomé, mixta y 300; Das, niñas y 625; S. Ferreol (Parroquia de Besalú) mixta y 500; Boadella, mixta y 500; S. Andrés Salou, mixta y 250; Aniol de Finestras, mixta y 350; Gerona, niños y 1375; S. Pedre Pescador, niñas y 825; Teras, niñas y 825; Setoasas, mixta y 250; gassa, mixta y 400; S. Cristobal de Tosas, niños y 625; La Mota y Riudellots de la Selva, mixta y 450; y Pardinás, niños y 625. Por oposición.—Caldas de Malavella, niños y 825 pesetas; Cornellá, niñas y 825; Anglés, niñas y 5, y Silis, niños y 825.

—En la tesorería municipal de esta corte encuentran á disposición de los Secretarios de las Juntas de primera enseñanza las cantidades correspondientes al material de Escuelas, cuyo pago ha sido acordado por el

Alcalde, y que ya hemos anunciado oportunamente.

—El Industrial, periódico independiente de Jaén, hace la siguiente descripción de la Escuela de niños de Villardompardo: «El local no puede ser más detestable é insuficiente. Una sala del pósto á teja vana, sin luz ni cristales, con una puerta que parece la de una alhacena, sin vestíbulo; aquello más que Escuela es una garrapiñera en invierno y un horno en verano. Desgraciadamente hay muchas Escuelas en España no mejor instaladas que la de Villardompardo.

—Por el Rectorado de Santiago se ha concedido un mes de prórroga á Doña Pilar Veloso para tomar posesión de la Escuela de Estrinio, y dos meses á D. Juan Ortega para posesionarse de la de Finisterre.

—La Maestra de Pina (Zaragoza) D.ª María Nuviala, solicita una Auxiliar, por ser imposible atender debidamente á la educación del excesivo número de niñas que asisten á su Escuela.

—La Maestra de Acered Doña Victoria García, recurre nuevamente al gobernador, exponiendo la triste situación en que se encuentra, teniendo que vender las ropas para comer, por no satisfacerle aquel Ayuntamiento lo que se le adeuda, cantidad que asciende á 5 000 pesetas, teniendo en cuenta que sólo disfruta de un haber de 625 pesetas.

—Por el Rectorado de la Universidad Central se han elevado á la Dirección general de Instrucción pública las propuestas para provisión de las Escuelas de niñas de Lillo, Consuegra y Bargas y la de párvulos de Toledo.

—Por el mismo Rectorado se han concedido las licencias siguientes: De un mes por causa de enfermedad á D.ª Aurea Riopáez, Auxiliar de la Escuela práctica de la Normal de Maestras de Segovia. De igual tiempo por la misma causa á D. Saturnino Rodríguez, Maestro de San Lorenzo del Escorial. A doña Encarnación López Lablanca, Maestra de Huélmalo, por el mismo tiempo y motivo. Y veinte días de prórroga á la licencia que venía disfrutando el Maestro de Valdaracete D. Ricardo Soto y Bravo.

—Le ha sido admitida la renuncia de su cargo á D.ª Encarnación Puchol y Martínez, Maestra de la Escuela mixta de Ribagorda.

—Ha sido elevado á la Dirección general el expediente incoado por D. Aquilino Betegón, Auxiliar de la Escuela práctica de la Normal de Segovia, solicitando nuevo título administrativo con el sueldo de los Maestros de Escuela elemental de dicha ciudad.

—Se encuentra en la Dirección general el expediente de suspensión de una escuela elemental de niñas de Sepúlveda.

—Ha sido declarada en observación por cuatro meses Doña Pilar Muñoz y Sardiña, Auxiliar de una escuela de niñas de Segovia.

—Se halla vacante la escuela pública de niños de Chamartín por renuncia del Maestro que la desempeñaba.

—Ha sido nombrada Maestra de la escuela de niñas de San Clemente (Cuenca) Doña Adelaida Ronco y Ballar.

—Por el Rectorado de la Universidad Central se ha despachado el expediente incoado

por el Ayuntamiento de Navarredonda en solicitud de que se suprima la escuela del agregado San Mamés.

—Por la misma autoridad se ha declarado caducada la licencia para estudiar en la Normal de Maestras de Toledo que disfrutaba la Maestra de Camuñas (Toledo) Doña Adela Paño.

—Han sido nombrados vocales para Juntas provinciales de Instrucción pública, los señores siguientes: Para Baleares, D. Francisco Socías Clar; para Cádiz, D. Francisco Meléndez y Herrera; para Granada, D. José Sanmartín Herrera; para Segovia, D. Segundo Velasco y Cisneros, y para Tarragona, D. Francisco Roig y Navarro. Estos nombramientos tienen fecha de 15 del presente mes.

—Han sido nombrados los siguientes Catedráticos interinos: De Cosmografía y Pilotaje de los estudios de Náutica agregados al Instituto de Málaga, D. Emilio Pérez Leal; de Legislación mercantil de la Escuela de Comercio de Cádiz, D. Agustín García Gutiérrez, y de la de Coruña, D. José Cervera y Pareja.

CORRESPONDENCIA DE «EL MAGISTERIO ESPAÑOL.»

—Todos los pagos que se hacen por los señores suscriptores se consignán sin falta en esta sección. Deben, pues, estos reclamar prontamente, si notan la falta, á fin de evitar perjuicios y retrasos en la remisión del periódico.

Sauquillo de Cabezas.—S. B.—Suscrito por un año; recuerdos del Sr. B.

Avila.—J. P.—Conforme con lo que Ud. dice; recuerdos de los Sres. E. y B.

Segovia.—S. B.—Suscrito por un año; recuerdos del señor B.

Segovia.—R. R.—Muchas gracias por su eficaz cooperación; recuerdos del Sr. B.

Yeles.—J. S.—Gracias por sus recomendaciones; dispense Ud. que le conteste de esta manera por falta de tiempo para hacerlo por correo; muchos recuerdos.

Sopuerta.—H. D.—Recibida carta; anotada suscripción; se remite periódico desde 1.º corriente.

Abelón.—V. P. C.—Enterado de su carta; queda hecho lo que desea.

Aranda de Duero.—P. C.—Anotado pago de suscripción; se entregó recibo.

Villanueva del Cardete.—A. G.—Idem id.

Valdemorillo.—J. G.—Idem id.

Campillo de Altobuey.—V. M.—Anotada suscripción; entregado recibo y números.

Navalacán.—A. S.—Recibida carta y sellos; anotado completo pago de suscripción; se remite segundo recibo.

Cangas de Tineo.—J. C.—Enterado de su carta; recibida libranza y sellos; anotado pago; se remite recibo.

Bujalance.—F. G. M.—Idem id.

Aranda de Moncayo.—J. M. M.—Idem id.

Prádena.—S. A. B.—Idem id.

Purcheña.—A. L.—Enterado de su carta; anotada suscripción; se remite periódico desde 1.º corriente.

Crense.—R. A.—Recibida carta y libranza; quedan anotadas las suscripciones de Ud. y de D. C.; se remiten números desde 1.º corriente y recibos; recuerdos del Sr. B.

Bermeo.—P. F.—Recibida carta y libranza; anotado pago; se remite recibo.

Navalmorales.—A. A.—Enterado de su carta; recibida libranza; anotados pagos; se remiten recibos y se hará el pago que desea.

Fuentes de Giloca.—V. F.—Recibida carta; se remitirá Nomenclator.

Ferreruela.—F. A.—Recibida carta; se remiten los números que pide.

Aguilar.—M. R.—Enterado de su carta; se contestará.

Dilar.—B. M.—Recibida carta; queda anotada suscripción; se remite periódico desde 1.º corriente. Olmos de la Picaza.—B. L.—Recibida carta; se contestará. Ferrera de Valle de Oro.—B. G.—Recibida carta y libranza; anotado pago de suscripción; se remite recibo. Cartagena.—E. R.—Recibida carta; queda hecho lo que desea. Carabanchel Alto.—J. R.—Anotada suscripción; entregado recibo; se remite periódico desde 1.º corriente. Tarazona de la Mancha.—F. M.—Anotado pago de suscripción; entregado recibo. Madrid.—U. F.—Idem id. Zarza la Mayor.—E. G.—Idem id. Jarra de la Vera.—S. R.—Idem id. Pedraja del Portillo.—E. M.—Idem id. Madrid.—C. R.—Idem id. Celanova.—M. A.—Recibida carta; anotada suscripción; se remite periódico desde 1.º corriente. Huérteles.—M. S.—Enterado de la tarjeta del señor Jodra; anotada suscripción; se remite periódico desde 1.º corriente. Casar de Palomero.—C. G. M.—Recibida carta; anotada suscripción; se remite periódico desde 1.º corriente. Sestrica.—S. G.—Recibida carta y libranza; anotado pago; se remite recibo. Logroño.—A. A.—Enterado de su carta; se remite periódico; diga si le faltan algunos números y se le mandarán. El Ferrol.—P. V.—Recibida carta y libranza; anotado pago; se remite recibo. Bilbao.—J. N.—Enterado de su carta; recibida libranza; anotada suscripción; se remite periódico y recibo; se contestará á su pregunta. Bullulos del Condado.—E. B.—Recibida carta y orden; anotado pago de suscripción; se remite recibo. Alcalá de Henares.—L. N.—Enterado de su carta; recibidos sellos; se remite recibo. Sallent.—M. R. N.—Recibida carta; anotada suscripción; se remite periódico desde 1.º corriente. Rubres.—E. A.—Enterado de su carta; queda anotada nueva residencia. Fuenteovejuna.—R. G. G.—Recibida carta; queda hecho lo que desea. Soto de Aller.—H. Ch.—Recibida carta; anotada suscripción. Luarca.—J. R.—Recibida carta; se contestará. Sanlúcar de Barrameda.—J. C.—Recibida tu carta; quedarás complacido y te escribiré. Teba.—I. C. A.—Remitido el regalo certificado y dentro de él factura de los libros. Irijio.—M. F.—Se le enviaron los libros de regalo por correo certificado. Salamanca.—L. D. B.—Se le remitieron los libros de regalo correspondientes á la combinación quinta. Cornago.—L. M.—Recibida libranza; conforme y muchas gracias. Fuente el Sol.—F. P.—Recibida carta; se contesta por correo. Almodóvar del Río.—P. P.—Recibida carta, libranza y sellos; anotado pago de suscripción; se remite recibo y se hará cargo. Marchena.—C. R.—Enterado de su carta; recibida libranza; anotado pago; se remite recibo. Villar de Arnedo.—V. O.—Idem id. Se presentó la instancia. Pozoblanco.—M. R.—Recibida carta; se contestará. Funes.—R. M.—Idem id. Budia.—M. R.—En la del Campo de Criptana, el 83; en la de Puertollano, el 79; en la de Lillo, el 29; en la de Ocaña, el 33; en la de Valdeverdeja, el 17; en la de Aranjuez y Colmenar Viejo, el 150. Grazalema.—R. R.—Contestada por correo su consulta. Godall.—P. V.—Se le contestó por correo. El día 17 salieron las órdenes de aquí.

MADRID: 1896.—Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, a cargo de G. Juste, Pizarro, 43, bajo.

Se suplica que al hacer los pedidos en virtud de estos anuncios se cite el número de este periódico en que se haya publicado.

— ANUNCIOS —

El precio de los anuncios es para los no suscriptores el de 20 céntimos de peseta línea, lo mismo de composición que de hueco. Para los suscriptores á 10 céntimos línea.

OBRAS DE DON RUFINO BLANCO Y SÁNCHEZ

Regente de la Escuela Normal Central de Maestros y Licenciado en Filosofía y Letras.

Arte de la Lectura (teoría). Obra la más extensa de las pocas publicadas en castellano sobre este asunto, y muy útil, no sólo para los Maestros opositores, sino también para las personas que, como los actores y oradores, se dedican al ejercicio de la palabra. Este libro ha sido adoptado de texto en más de treinta Escuelas Normales. Precio: tres pesetas, en rústica.

Programa de Lectura, para el grado elemental y para el superior. Precio: una peseta. Programa de Escritura, para el grado elemental y para el superior. Precio: una peseta.

Los programas son los oficiales de la Escuela Normal Central de Maestros, y de las Escuelas Normales.

Opciones de Psicogenia aplicada á la Pedagogía. Interesante folleto, único publicado en España sobre esta materia. Precio: cincuenta céntimos de peseta.

Método de Lectura. Primer grado. Esta obra mereció la única distinción otorgada por el Ministerio de Fomento en el concurso anunciado para premiar las cartillas que su mayor mérito, contribuyesen, no sólo á preparar la educación moral de los niños, sino á combatir la rutina y á fomentar el progreso agrícola. (R. O. de 20 de Agosto de 1895). Precio: cuarenta céntimos de peseta cada ejemplar, y tres pesetas docena.

Las obras se venden en la Administración de EL MAGISTERIO ESPAÑOL. PORTANTE. Los suscriptores de EL MAGISTERIO ESPAÑOL tienen derecho á recibir en esta Administración las obras citadas con la rebaja de un veinticinco por ciento.

EN PRENDA

Arte de la Escritura (teoría y práctica). Este libro contendrá, en artísticas reproducciones, las obras más notables, antiguas y modernas, de la Caligrafía Española. Precio: cincuenta céntimos de peseta. Método de Lectura, arriba citado. Método de Análisis gramatical, lógico y literario, con variedad de ejercicios cuidadosamente ordenados.

NOCIONES FUNDAMENTALES DE ALGEBRA Y SISTEMA METRICO DECIMAL

por Ramón Losada Rodríguez

Quinta edición.

declarada de texto por Real orden de 25 de Septiembre de 1889.

Se vende á 50 céntimos ejemplar y 5 pesetas docenas en las principales librerías de su autor (Armas, 10, Bélica).

OBRAS DE D. EUGENIO GARCÍA

Lecturas morales y agrícolas, obra premiada, 1 peseta ejemplar.

Nociones de Geometría, con láminas, á 50 céntimos.

Nociones de Geografía, al mismo precio.

Nociones de Historia de España, al mismo precio.

Véndense en la Administración de este periódico.

PRINCIPIOS DE GEOMETRÍA CON DESTINO Á LOS NIÑOS

por

D. Juan Mateo de la Monja

(DECLARADA DE TEXTO)

Obrita que consta de 80 páginas en 8.º, buena impresión y cubiertas de cartulina. Forma metódica y sencilla. Orden rigurosamente didáctico. Apéndice con una colección de selectos é interesantes problemas de suma utilidad.

Precio: 9 pesetas docena.

De venta en la imprenta de Fernando Meléndez, Aranda de Duero (Burgos), y en las principales librerías.

RESUMEN DE LA ORTOGRAFÍA CASTELLANA

PUESTA EN VERSO POR

DON EZEQUIEL SOLANA

Maestro de las Escuelas municipales de Madrid.

Este librito forma un volumen de 64 páginas, elegantemente impreso, y con una cubierta hecha á cuatro tintas. Expone todas las reglas de la Ortografía de la Academia, á la vez que se ajusta estrictamente, y contiene además numerosos ejercicios para la escritura al dictado.

Precio del ejemplar, 50 céntimos; docena, 4,50 pesetas.

A los suscriptores de EL MAGISTERIO ESPAÑOL se hacen grandes descuentos.

De venta en la Administración de este periódico, Reina, 8, 2.º, Madrid.

A los suscriptores de EL MAGISTERIO ESPAÑOL que lo deseen, se les enviará un ejemplar de muestra.

SISTEMA SEGURO



D. Rafael Segarra Rocamora, Director del Colegio del Niño Jesús.

Se vende en la Administración de este periódico y en casa del autor, calle de la Luna, 5, Madrid, á TREINTA Y CUATRO REALES RESMA de papel y SEIS la mano de papel con un pliego de muestras y la instrucción TRES REALES.

OBRAS DE D. ISIDORO SILVES

Textos latinos, de la Historia Sagrada de Lohmond, y las biografías de Milciades, Cimon, Temistocles, Conon, Aristides, Timoteo y Pomponio Atico, por C. Nepote, cuarta edición corregida y aumentada con 19 cartas familiares de Cicerón y 30 fábulas de Fedro, con la traducción lineal en castellano: 2,25 pesetas ejemplar encartonado.

El Auxiliar del primer año de Latin, método fácil y breve para sacar todos los significados de la Historia Sagrada de Lhomond y aprender el manejo del Diccionario, con una lista de homónimos latinos, en rústica una peseta.

Cuaderno de Conjugaciones latinas, cuarta edición, en rústica, 4.º mayor apaisado una peseta. Esta obra sirve para todas las gramáticas antiguas y modernas.

Hállanse de venta en la Administración de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, Barco, 20, principal, y demás librerías de Madrid.